



Lanús, 18 de febrero de 2021.

DECRETO Nº 0316.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el expediente N° 2000-92.563-D-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, la firma RASA OBRAS Y SERVICIOS S.A solicita la inscripción en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lanús;

Que, en la actuación mencionada en el VISTO luce adjunta la documentación de constitución, impositiva y contable de la Sociedad mencionada;

Que, las dependencias con competencia en la materia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, tomaron su intervención al respecto, efectuando la evaluación de la firma mencionada, y solicitando la inscripción referida;

Que, la Dirección General de Compras con fecha 09 de febrero del año 2021 solicita que se confeccione el acto administrativo mediante el cual se inscriba a la firma mencionada en las secciones y puntos detallados por dicha dependencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Procédase a inscribir en los Códigos 331.101 “Mantenimiento y Reparación de Edificios”, 335.101 “Mantenimiento de Espacios Públicos”, 339.103 “Mantenimiento, Reparaciones y otros” y 422.102 “Construcciones en Vía Pública”, de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa RASA OBRAS Y SERVICIOS S. A. - CUIT N° 33-71285200-9, con domicilio real en la calle Guatambú N° 1.316, CP (1900), de la localidad de Burzaco, del Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; y la Secretaría de Desarrollo Urbano; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.02.18 13:08:04  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.02.19 11:13:52  
-03'00'